



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

1217 NOV. 2020

REF: 110014003043-2016-00882-00

Téngase en cuenta que la abogada Lina María Neira Gómez no acepto el cargo designado en auto de fecha 21 de febrero de 2020.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo y en su lugar se **DESIGNA** como abogada de amparo de pobreza a la Dra. **Jableym Heyisandra Bejarano Pérez** quien hace parte de la Lista Oficial. Comuníquesele su designación, en la forma indicada en el inciso primero del artículo 49 del C.G. del P., advirtiéndosele que el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de la lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

**NOTIFÍQUESE,**

~~JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA~~  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL

30 NOV 2020

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 13 de esta misma fecha.  
La Secretaria  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

